



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1405.

Montevideo, 30 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 230 ACTA 038

VISTO: La precariedad en las condiciones de operación del servicio de televisión para abonados en la Localidad de Carlos Reyles del Departamento de Durazno, autorizado al Sr. Washington M. Pereira Casuriaga.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 021/003 de 3 de febrero de 2005, notificada con fecha 4 de abril de 2005, se otorgó a dicho administrado una licencia Clase D para la prestación del servicio en la localidad mencionada.

II) Que dentro del plazo de quince meses previsto por la normativa vigente para la puesta en funcionamiento del servicio, comunicó tal operativa pero en forma muy precaria, habiendo cableado seis manzanas y encontrándose emitiendo cuatro señales a 11 abonados.

CONSIDERNADO: Que a pesar del tiempo transcurrido actualmente el licenciatarario no ha variado sustancialmente la situación en cuanto a las condiciones de prestación del servicio, siendo 7 las manzanas actualmente cableadas, sin aumentar el número de canales que se encuentra emitiendo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2005, N° 115/005, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intimar al Sr. Washington M. Pereira Casuriaga al cumplimiento en un plazo de treinta días perentorios, del proyecto técnico comprometido en oportunidad del otorgamiento de la licencia clase D otorgada por resolución de esta Unidad Reguladora N° 021/003 de 3 de febrero de 2005, bajo apercibimiento de revocación.

2.- Pase a sus efectos a la Secretaría General, notifíquese personalmente al interesado y Televisión para Abonados.